



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	Requisitos				
1	Consecutivo	2023 - 166			
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	Nro. 005 DE 2023			
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO			
4	Proveedor	CARLOS EDUARDO MEJIA BOTERO			
5	Nit o Cédula	19.327.062			
6	Nro Factura	cuenta de cobro 6			
7	Periodo Facturado	agosto			
8	Valor Total a Cancelar	\$ 2.400.000			
	Distribución por Unidades	Unidad Ejecutora 8		Unidad Ejecutora 2	
	Valor de la Unidad	\$ 2.400.000			
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nro	5323	Nro	
Registro Presupuestal	Nro	6623	Nro		
9	Autorización Superviso para el Pago	Si	X	No	
9.1	Informe de Novedades	Si			
9.2	Soportes	Si	X	No	
9.3	Listado de Personal a Cargo	Si			
9.4	Certificaciones de los Despachos	Si		No	
10	Ingreso a Almacén	Si		No	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	Si	X	No	
12	Informe de Accidentes Laborales	Si		No	
13	Informe del Supervisor	Si	X	No	
14	Balance Financiero	Si	X	No	
NOTA: Verifique la anterior información:					
DEPENDENCIAS		FIRMAS		FECHA	
Unidad Administrativa				27/09/2023	



<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
NUMERO	CD 005 DE 2023
OBJETO	<i>CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO.</i>
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO MEJIA BOTERO , identificado con cedula de ciudadanía No. 19.327.062
SUPERVISOR (A)	Valentina María Buitrago Sierra
VALOR DEL CONTRATO	Dieciocho millones ochenta mil pesos MCTE, TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS, DESCUENTOS ENTRE OTROS (\$10.080.000)
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	Se puede observar en el balance financiero adjunto al presente informe
SALDO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	Se puede observar en el balance financiero adjunto al presente informe
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el inmueble ubicado en la calle 3 No. 5-29 de Salento / Quindío Q. y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	230 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5323 del 6 de marzo de 2023, de la subunidad ejecutora 27-01-08-019
REGISTRO PRESUPUESTAL	6323 del 16 de marzo de 2023, , de la subunidad ejecutora 27-01-08-019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO	16 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE OCTUBRE DE 2023
PRORROGA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	N/A
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, cancelará el valor de cada contrato mediante pagos mensuales, correspondientes al canon mensual de arrendamiento mes vencido. El pago estará sujeto a la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitará por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato. Asimismo, el contratista para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal cuando a ello hubiere lugar. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán



responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista. Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, si es o no “Gran Contribuyente”, “auto retenedor” y la actividad económica que desarrolla. NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial y en consecuencia no generarán intereses de ningún tipo.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el 1 de marzo de 2023, se suscribió acta de inicio.

Que el contratista acreditó el pago de seguridad social y parafiscales allegando mediante correo electrónico la siguiente documentación:

- Seguridad social del mes de agosto de 2023 del señor Carlos Eduardo Mejía Botero.
- cuenta de cobro, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Obligaciones Generales:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1) Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de arrendamiento, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo	La misma se encuentra debidamente suscrita y publicada en el SECOP II
2) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	Para el mes de agosto de 2023 no se presentaron actos u omisiones ante autoridades competentes que se presente en el desarrollo del contrato.
3) Acreditar el pago de seguridad social y parafiscales cuando a ellos hubiere lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente	El contratista acreditó el pago de seguridad del mes de agosto de 2023.

Obligaciones del arrendador:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1) Entregar al arrendatario en la fecha convenida el inmueble que se da en arrendamiento y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos convenidos en el contrato, mediante inventario, igualmente se hará entrega a EL ARRENDATARIO; con todos los servicios públicos totalmente al día y en buen funcionamiento, en buen estado de seguridad y sanidad.	El arrendador cumplió con la recibido del inmueble desde la fecha de inicio del mismo, ya que es inmueble que anualmente se ha venido arrendado.
2) Cumplir en forma oportuna los requerimientos hechos por parte del supervisor del contrato.	El arrendador ha cumplido de manera oportuna los requerimientos efectuados por la supervisora del contrato. Para el mes de agosto no se han



	presentado requerimientos.
3) Realizar las reparaciones locativas, daños o deterioros que no sean ocasionados por culpa de EL ARRENDATARIO; así como las derivadas del uso normal o la acción del tiempo y que no fueren imputables al mal uso del inmueble, con un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato.	Para el mes de agosto de 2023 no se realizaron reparaciones locativas.
4) Cumplir idóneamente las obligaciones estipuladas en el contrato.	El arrendador ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato
5) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El arrendador asume los descuentos realizados por la Entidad, de conformidad con la Ley.
6) Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales	No se han presentado las demás necesarias que se deriven de la naturaleza jurídica de acuerdo de voluntades y previstas en las leyes civiles y comerciales.
7) Sera responsabilidad exclusiva del arrendador y deberá soportar el 100% en caso de pérdida, destrucción, deterioro (fuerza mayor o caso fortuito) del bien inmueble.	El arrendador presentó póliza que cubre en inmueble y será responsabilidad exclusividad del arrendador soportar el 100% en caso de perdida.
8) Atender los requerimientos del supervisor del contrato en términos de oportunidad y calidad.	El arrendador esta prestó para atender los requerimientos que el supervisor le realice en los términos de del contrato. Para el mes de agosto de 2023 no se han presentado requerimientos.
9) Garantizar la realización y/o autorización de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO.	El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. Durante el mes de agosto de 2023 no se ha presentado dicho requerimiento.
10) Librar al ARRENDATARIO de toda perturbación en el goce de la cosa arrendada.	Durante el mes de agosto de 2023, no se ha presentado perturbación en el goce del bien arrendado.
11) Mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial frente a cualquier reclamación de terceros, así como por hechos u omisiones con ocasión del mantenimiento y/o conservación del inmueble, antes de la suscripción del contrato, como de cualquier circunstancia que afecte la tenencia del inmueble o imposibilite el desarrollo de actividades en el mismo, debiendo sanear y solucionar por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten y en todo caso respondiendo a la entidad por lo que corresponda legalmente.	El arrendador debe mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial frente a cualquier reclamación de terceros, así como por hechos u omisiones con ocasión del mantenimiento y/o conservación del inmueble, antes de la suscripción del contrato, como de cualquier circunstancia que afecte la tenencia del inmueble o imposibilite el desarrollo de actividades en el mismo, debiendo sanear y solucionar por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten y en todo caso respondiendo a la entidad por lo que corresponda legalmente.
12). Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato establecidas en el Código Civil y demás leyes y/o disposiciones que regulen la materia.	No se han presentado las demás necesarias que se deriven de la naturaleza jurídica de acuerdo de voluntades y previstas en las leyes civiles y comerciales.

Que el inmueble ubicado en la calle 3 No 5-29 del municipio de Salento, Quindío, se está utilizando para el funcionamiento del Juzgados Promiscuo Municipal de Salento.



Que el contratista remitió por correo electrónico la siguiente documentación:

- Seguridad social del mes de agosto de 2023 del señor Carlos Eduardo Mejía Botero.
- cuenta de cobro, correspondiente al mes de agosto de 2023.
- Resolución de reconocimiento de pensión de Carlos Eduardo Mejía Botero.

Que en cumplimiento del contrato de arrendamiento Nro. 05 de 2023 y una vez revisadas las obligaciones establecidas, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato. Con fundamento en lo antes expuesto, la supervisora del contrato de arrendamiento Nro. 05 de 2023; autoriza realizar el pago de la cuenta de cobro del 06 de agosto de 2023 por valor de Dos Millones cuatrocientos mil Pesos M/cte. (\$2.400.000) incluido impuesto, acompañado de la anterior documentación.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VALENTINA MARÍA BUITRAGO SIERRA
Supervisora

CUENTA DE COBRO No. 06

Septiembre 1 del 2.023

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO

NIT 800.165.939.0

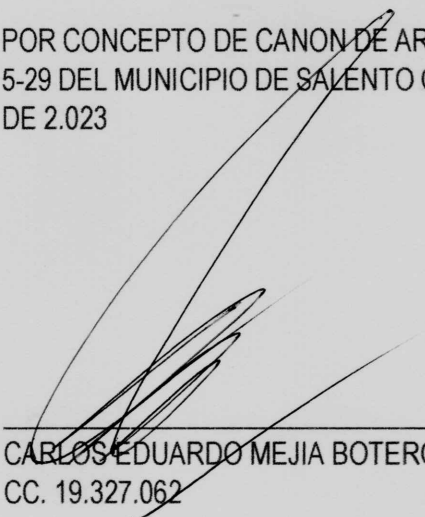
DEBE A

CARLOS EDUARDO MEJIA BOTERO

CC. No. 19.327.062

LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML. \$. 2.400.000
CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2.023

POR CONCEPTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 3 No.
5-29 DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO, SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 005
DE 2.023



CARLOS EDUARDO MEJIA BOTERO
CC. 19.327.062

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
 RADICADO No. 2020_4729642 **SUB 110979**
20 MAY 2020

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MEJIA BOTERO CARLOS EDUARDO**, identificado(a) con CC No. 19,327,062, solicita el 8 de mayo de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_4729642.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
BANCO COLPATRIA	19750120	19751031	TIEMPO SERVICIO	285
BANCO COLPATRIA	19751101	19770131	TIEMPO SERVICIO	458
BANCO COLPATRIA	19770201	19770731	TIEMPO SERVICIO	181
RIOS LOPEZ GUSTAVO	19770321	19771031	TIEMPO SERVICIO	225
RIOS LOPEZ GUSTAVO	19771101	19781231	TIEMPO SERVICIO	426
RIOS LOPEZ GUSTAVO	19790101	19791231	TIEMPO SERVICIO	365
RIOS LOPEZ GUSTAVO	19800101	19801231	TIEMPO SERVICIO	366
RIOS LOPEZ GUSTAVO	19810101	19810615	TIEMPO SERVICIO	166
CIMAUTO LTDA	19810801	19811031	TIEMPO SERVICIO	92
CENTROMOTOR LTDA	19811102	19840229	TIEMPO SERVICIO	850
CENTROMOTOR LTDA	19840301	19850430	TIEMPO SERVICIO	426
CENTROMOTOR LTDA	19850501	19850930	TIEMPO SERVICIO	153
CENTROMOTOR LTDA	19851001	19870331	TIEMPO SERVICIO	547
CENTROMOTOR LTDA	19870401	19870630	TIEMPO SERVICIO	91
CENTROMOTOR LTDA	19870701	19880430	TIEMPO SERVICIO	305
CENTROMOTOR LTDA	19880501	19890531	TIEMPO SERVICIO	396
CENTROMOTOR LTDA	19890601	19900131	TIEMPO SERVICIO	245
CENTROMOTOR LTDA	19900201	19900430	TIEMPO SERVICIO	89
CENTROMOTOR LTDA	19900501	19900930	TIEMPO SERVICIO	153
CENTROMOTOR LTDA	19901001	19901031	TIEMPO SERVICIO	31
CENTROMOTOR LTDA	19901101	19901231	TIEMPO SERVICIO	61
CENTROMOTOR LTDA	19910101	19910331	TIEMPO SERVICIO	90
CENTROMOTOR LTDA	19910401	19910531	TIEMPO SERVICIO	61
SOMOS SOLUCIONES LABORALES	19910708	19911231	TIEMPO SERVICIO	177
CENTROMOTOR LTDA	19920120	19920531	TIEMPO SERVICIO	133
CENTROMOTOR LTDA	19920601	19931231	TIEMPO SERVICIO	579
CENTROMOTOR LTDA	19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
FURGONES ESPECIALES LTDA	19970801	19970815	TIEMPO SERVICIO	15
FURGONES ESPECIALES LTDA	19970901	19971231	TIEMPO SERVICIO	120
FURGONES ESPECIALES LTDA	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360

**SUB 110979
20 MAY 2020**

FURGONES LTDA	ESPECIALES	19990101	19991229	TIEMPO SERVICIO	359
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20000101	20000129	TIEMPO SERVICIO	29
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20000201	20001231	TIEMPO SERVICIO	330
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20060101	20060831	TIEMPO SERVICIO	240
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20060901	20061231	TIEMPO SERVICIO	120
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20080301	20081231	TIEMPO SERVICIO	300
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20090301	20091231	TIEMPO SERVICIO	300
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20100301	20101231	TIEMPO SERVICIO	300
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
FURGONES LTDA	ESPECIALES	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
MEJIA BOTERO EDUARDO	CARLOS	20190601	20191231	TIEMPO SERVICIO	210
MEJIA BOTERO EDUARDO	CARLOS	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,192 días laborados, correspondientes a 1,884 semanas.

Que nació el 26 de marzo de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

**SUB 110979
20 MAY 2020**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

SUB 110979
20 MAY 2020

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones.
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

$$\text{IBL: } 5,201,754 \times 77.54 = \$4,033,440$$

SON: CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

SUB 110979
20 MAY 2020

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas. 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	26 de marzo 2020	de 1 de abril de 2020	5,201,754.00	3,215,976.00	1	77.54	4,033,440.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	13192	\$4,033,440.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2020

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MEJIA BOTERO CARLOS EDUARDO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2020 = \$4,033,440

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	8,066,880.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	968,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	7,098,680.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202006 que se paga en el

SUB 110979
20 MAY 2020

periodo 202007 en la central de pagos del banco AGRARIO C. P. de SALENTO QUINDIO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

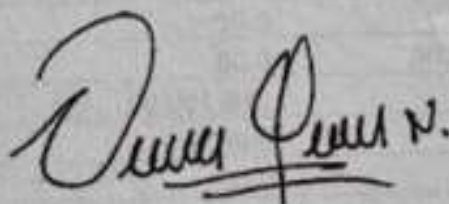
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	13192	\$4.033.440.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MEJIA BOTERO CARLOS EDUARDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

SANDRA YANETH CANGREJO ARIAS

LIQUIDADOR

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
27 de septiembre de 2023	1 al 31 de agosto de 2023	Carlos Eduardo Mejia Botero	Valentina Maria Buitrago Sierra

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	Nro. 05 de 2023	Tipo:	Arrendamiento	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	contratar el arrendamiento de un espacio físico en el municipio de Salento Quindío, para el funcionamiento del despacho judicial del distrito judicial de armenia con jurisdicción en este municipio						
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP			
A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios	2022	N/A	N/A	\$0			
	2023	5323	06 de marzo de 2023	\$18.080.000			
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación		
\$18.080.000	\$18.080.000	16 de marzo de 2023	226 días	16 de marzo de 2023	31 de octubre de 2023		

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
N/A	N/A	6623	16 de marzo de 2023	16 de marzo de 2023

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	\$18.080.000		% Anticipo	N/A			
Pagos				Amortización			
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
31 de mayo de 2023	transferencia	7,08%	\$ 1.280.000				
31 de mayo de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000				
30 de junio de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000				
27 de julio de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000				
18 de agosto de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000				
RECURSOS EJECUTADOS		60,17%	\$ 10.880.000	N/A	\$0	\$0	N/A
RECURSOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN		39,83%	\$ 7.200.000	N/A	\$0	\$0	N/A

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-CONTABLES-TECNICAS Y JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

Una vez verificado el contrato de arrendamiento donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento, Q. y su sala de audiencias se pudo evidenciar lo siguiente:

Presupuesto ejecutado: 60,17%, por un valor de \$10.880.000 Presupuesto pendiente por ejecutar: 39,83%, un valor de \$7.200.000
Avance físico: 73,47 Avance físico pendiente por ejecutar: 26,52%

BALANCE FINANCIERO

ARRENDAMIENTO	VALOR	NRO. DE FACTURAS	FECHA DE FACTURACIÓN				
31 de mayo de 2023	\$ 1.280.000	1	18 de abril de 2023				
31 de mayo de 2023	\$ 2.400.000	2	08 de mayo de 2023				
30 de junio de 2023	\$ 2.400.000	3	01 de junio de 2023				
27 de julio de 2023	\$ 2.400.000	4	01 de julio de 2023				
18 de agosto de 2023	\$ 2.400.000	5	01 de agosto de 2023				
01 de septiembre de 2023	\$ 2.400.000	6	01 de septiembre de 2023				
TOTAL	\$ 13.280.000						
RECURSOS SOBRANTES	-\$ 4.800.000						

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A LIBERAR

ASPECTOS RELEVANTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

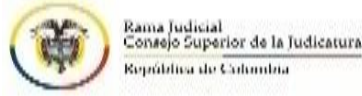
Se suscribio contrato de arrendamiento Nro. 05 de 2023, 16 de marzo de 2023.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR



Nombre	VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Cargo	SUPERVISORA



DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ARMENIA QUINDÍO
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
27 de septiembre de 2023	agosto de 2023	Carlos Eduardo Mejia Botero	Valentina Maria Buitrago Sierra

Contrato Nro.	Nro. 05 DE 2023	Tipo:	Arrendamiento	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
---------------	-----------------	-------	---------------	---------------	-----	-------	-----

Objeto: contratar el arrendamiento de un espacio físico en el municipio de Salento Quindío, para el funcionamiento del despacho judicial del distrito judicial de armenia con jurisdicción en este municipio

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP	
A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios	2022	N/A	N/A	\$0	
	2023	5323	06 de marzo de 2023	\$18.080.000	
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
\$18.080.000	\$18.080.000	16 de marzo de 2023	226 días	16 de marzo de 2023	31 de octubre de 2023

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
N/A	N/A	6623	16 de marzo de 2023	16 de marzo de 2023

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	\$18.080.000	% Anticipo	N/A				
Pagos		Amortización					
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
31 de mayo de 2023	transferencia	7,08%	\$ 1.280.000				
31 de mayo de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000	N/A	N/A	N/A	N/A
30 de junio de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000	N/A	N/A	N/A	N/A
27 de julio de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000	N/A	N/A	N/A	N/A
18 de agosto de 2023	transferencia	13,27%	\$ 2.400.000	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos y % de Avance		60,17%	\$ 10.880.000	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
Las obligaciones contractuales se encuentran establecidas en el contrato en su clausula Nro. quinta (5) el estudio previo	Se remite para pago de la cuenta de cobro No 6 del 01 de septiembre de 2023 correspondiente al mes de agosto de 2023.	Factura, Autorización del supervisor y Antecedentes

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Una vez verificado el contrato de arrendamiento donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento, Q. y su sala de audiencias se pudo evidenciar lo siguiente:

Presupuesto ejecutado: 60,17%, por un valor de \$10.880.000 Presupuesto pendiente por ejecutar: 39,83%, un valor de \$7.200.000
Avance físico: 73,47 Avance físico pendiente por ejecutar: 26,52%

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
No se han presentado	-	-	-	-

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

CONTRATISTA	
Nombre	CARLOS EDUARDO MEJIA BOTERO
Cargo	PROPIETARIO
SUPERVISOR	
Nombre	VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Cargo	SUPERVISORA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2023 04:42:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19327062** y Nombre: **CARLOS EDUARDO MEJIA BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74439644** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 16:42:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19327062
Código de Verificación	19327062230927164251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232067782



PIB
16:43:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO MEJIA BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19327062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:09 PM horas del 27/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19327062**

Apellidos y Nombres: **MEJIA BOTERO CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Cielo Pineda Gil

Para: Departamento Administrativo Desaj - Quindío - Armenia

CC: María Eugenia Restrepo Zapata; Valentina María Buitrago Sierra **y 3 más**



Mié 27/09/2023 20:06



2023-166 SALENTO CUENTA ...
2 MB

Buenas tardes compañeros.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

CUENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 5 - CARLOS EDUARDO MEJIA MES DE AGOSTO DE 2023.

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Enderson Rodríguez Murillo
Oficina de Presupuesto
Seccional Armenia



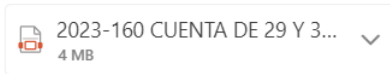
Cielo Pineda Gil

Para: Departamento Administrativo Desaj - Quindío - Armenia

CC: Maria Eugenia Restrepo Zapata; Valentina María Buitrago Sierra **y 3 más**



Mié 27/09/2023 20:25



Buenas tardes compañeros.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

ORDEN DE COMPRA 111817 DE 2023 UT ECOLIMPIEZA S.A.S- CUENTA DE 29 Y 30 DE JUNIO 2023

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Atentamente,

Enderson Rodríguez Murillo
Oficina de Presupuesto
Seccional Armenia
Celular-3164297670